



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2017-MDP/A

Pachacamac, 17 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 091-2017-MDP/GAJ de fecha 12 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, sobre 'Conformación del Equipo Técnico para realizar las coordinaciones, definir la circunscripción territorial del distrito, para que represente a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el proceso de redelimitación en la Mesa de Diálogo y/o Mesa de Trabajo que se puedan constituir.'

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 'Ley de Reforma Constitucional', precise que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la República.

Que, el Artículo 5° de la referida norma, señala que (...) son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial: 1) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Asimismo el numeral 3) prescribe (...) Las entidades del sector público nacional incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, prescribe que (...) en caso de la provincia de Lima, los peticitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Metropolitana de Lima, a misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.

Que, mediante Informe N° 091-2017-MDP/GAJ de fecha 12 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expone que ante la carencia e imprecisión de los límites territoriales de demarcación territorial en el Distrito de Pachacámac, debido a que no se cumple con lo establecido en la Ley N° 27795, propone la conformación del Equipo Técnico para realizar las coordinaciones, definir la circunscripción territorial del distrito, para que represente a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en el proceso de redelimitación en la Mesa de Diálogo y/o Mesa de Trabajo que se puedan constituir.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Equipo Técnico para realizar las coordinaciones, definir la circunscripción territorial del distrito, para que represente a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en el proceso de redelimitación en la Mesa de Diálogo y/o Mesa de Trabajo que se puedan constituir", el mismo que estará integrado por:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Iván Leónidas Altamirano Matus
- Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Maitha Obrecalli Peña Arenas
- Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional - Arq. María Elena Cuba Cruz

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico que se conforma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Peter Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

